

***Resolución del Congreso Internacional Obrero Socialista  
(Primer Congreso de la Segunda Internacional) sobre  
manifestación el Primero de Mayo por la jornada de 8  
horas  
20 de julio de 1889***

(Versión al castellano tomado de Amaro del Rosal, *Los congresos obreros internacionales en el siglo XIX. De la Joven Europa a la Segunda Internacional*, Grijalbo Editorial, México, 1958, página 366 y contrastado con *Congrès Internationale Ouvrier Socialiste de Paris*, Imprimerie de la Presse, París, 1889, página 20)

Será organizada una gran manifestación internacional a fecha fija de manera que en todos los países y en todas las villas a la vez, el mismo día convenido, los trabajadores emplacen a los poderes públicos ante la obligación de reducir legalmente a ocho horas la jornada de trabajo y de aplicar las demás resoluciones del Congreso Internacional de París.

Visto que una parecida manifestación ha sido ya decidida para el 1º de mayo de 1890 por la Federación Americana del Trabajo en su congreso de diciembre de 1888 en San Luis, esta fecha es adoptada para la manifestación internacional.

Los trabajadores de las diversas naciones llevarán a la práctica esta manifestación de acuerdo con las condiciones especiales que disfruten en sus países.

\*\*\*

Conforme a la decisión adoptada por el congreso en la segunda sesión del 20 de julio, la Oficina Permanente ha designado a Suiza como residencia de la Comisión Ejecutiva; encarga a la delegación de este país de constituir esta Comisión de cinco miembros de la misma localidad, que será al mismo tiempo el lugar de la publicación del periódico *La Jornada de Ocho Horas*.

Serie Segunda Internacional  
(Internacional Socialista):  
resoluciones y otros materiales

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)